

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 015-2020**

" SUMINISTRO DE SISTEMAS DE SUPLENCIA TEMPORAL PARA REDES A 15kV Y 35kV "

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el suministro de sistemas de suplencia temporal a 15kV y 35kV.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se registrará por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero Juan Guillermo Gutiérrez Calvo-Gerente Técnico- de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: invteceep@eep.com.co con la descripción del asunto "**Suministro de sistemas de suplencia temporal para redes a 15kV y 35kV**".

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio, ésta debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- b) Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
- c) Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA**, establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Diciembre 28 de 2020
Preguntas	Enero 05 de 2021
Respuestas	Enero 07 de 2021
Recepción de ofertas	Enero 15 de 2021 a las 14:00 h EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. ubicada en la carrera 11 N°17-35 piso 4 edificio Torre Central de la ciudad de Pereira

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** puede modificar el calendario propuesto, el cual se publica y actualiza en tiempo real de la invitación, habilitando el portal de Negocios.

6.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa, el día **28 de diciembre de 2020**.

6.1.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **05 de enero del 2021**, Las consultas deberán enviarse al correo electrónico: invteceep@eep.com.co con la descripción del asunto: "**Suministro de sistemas de suplencia temporal para redes a 15kV y 35kV**"

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

6.1.3. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **07 de enero de 2020**

6.1.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** ubicada en la carrera 11 N°17-35 piso 4 edificio Torre Central de la ciudad de Pereira, **antes de las 04:00 pm** del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en dos sobres separados cerrados y sellados, el sobre 1 debe contener la oferta técnica y en medio magnético USB que contenga toda la oferta técnica presentada, entendiéndose esta como todos los documentos jurídicos y técnicos dentro de la invitación que permitirá validar la capacidad jurídica y técnica del oferente, incluyendo la póliza de seriedad de la oferta, el sobre 2 debe contener la oferta económica en medio físico y magnético USB en formato Excel los precios. Para cualquier diferencia que se llegare a presentar entre la oferta impresa y la digital, prevalecerá la información de la oferta original impresa.

6.2 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

6.3 ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a **ENERGÍA DE PEREIRA**, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la Invitación Pública a Negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

EL OFERENTE deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el Servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ninguna reclamación del **PROVEEDOR** en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el Servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

6.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

7.1. SUMINISTRO DE SISTEMAS DE SUPLENCIA TEMPORAL PARA REDES A 15kV y 35kV

7.1.1. OBJETIVO GENERAL.

Se requiere el suministro de un sistema que permita realizar en corto tiempo, la suplencia temporal de los circuitos de distribución tanto aéreos como subterráneos, esto, durante las labores de remodelación y mantenimiento de las redes, asegurando las condiciones de seguridad eléctrica, física y humana para los operadores y a su vez para las personas, fauna y flora en general que se encuentren en el área de influencia. Este sistema debe integrar las capacidades para facilitar su transporte, operación y monitoreo. La operación será temporal y permitirá a **ENERGÍA DE PEREIRA** dar suplencia del fluido eléctrico a los usuarios conectados en los diferentes circuitos. El suministro de los equipos estará dado en la ciudad de Pereira; todos los suministros deben cumplir con las especificaciones aquí expuestas.

El sistema debe incluir los siguientes aspectos:

- Un subsistema de transporte tipo tráiler que cumpla con los estándares de transporte en Colombia, además, que pueda ser acoplado con facilidades a camiones estándar.
- Un subsistema de carretes, cables, conectores y actuadores, que aseguren la vida de los cables, facilidades de enrollamiento y desenrollamiento, esto debe ser motorizado y controlado; además de su conexión.
- Un subsistema de monitoreo y operación que permita controlar las variables de operación y mantenimiento del tráiler y los carretes motorizados; a su vez, que cuente con supervisión de la operación de otros sistemas de protección que pueden ser incluidos en un futuro al sistema de suplencia.
- Un subsistema de protección eléctrica integrada en el tráiler, que permita proteger y dar apertura al circuito intervenido. Este módulo es opcional, pero debe asegurar su integración futura al sistema.
- Debe suministrarse un equipo de interrupción portátil que permita la apertura con carga del sistema temporal; estos captadores de carga deben contar con un brazo que permita la conexión con el jumper.

Los cableados usados para estas maniobras deben contar como mínimo con la capacidad de corriente y aislamiento exigidos en el numeral 7.1.3.1.2.1. "Cable y conectores".

7.1.2. Especificaciones técnicas particulares.

En los apartados siguientes se relacionan las especificaciones y características particulares mínimas que deben cumplir los equipos, los materiales y las obras de construcción y montaje. Los proponentes están obligados a presentar sus propuestas básicas con el cumplimiento de tales especificaciones.

No obstante, lo anterior los proponentes están en libertad de optimizar los diseños de referencia entregados con el presente pliego de condiciones técnicas y en consecuencia presentar alternativas claramente identificadas y con indicación precisa de los cambios que pretenden introducir con las alternativas propuestas y su impacto en el valor total de la oferta.

Las especificaciones son descriptivas de las características técnicas de la obra y están elaboradas para considerar la totalidad de los equipos, materiales y actividades que deben ser ejecutadas con el propósito de disponer finalmente de las condiciones funcionales y operativas óptimas, todo de manera consecuente con el objeto del proyecto. En consecuencia, los proponentes deben indicar en sus propuestas aquellos ítems que pudieron haber sido omitidos en los documentos de convocatoria pero que, en su concepto, se requieren para lograr el objetivo propuesto.

7.1.2.1. Suministro de sistemas de suplencia temporal para redes a 15kv y 35kv

7.1.2.1.1. Subsistema de transporte tipo tráiler

7.2. ALCANCE

Se requiere de un tráiler que esté diseñado de manera funcionar para movilizar el conjunto completo de equipos y partes necesarias para realizar las maniobras de suplencia temporal, incluyendo cables, conectores, accesorios necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente de tránsito (conos, pasacalles, cinta, etc) y todos los equipos asociados al correcto funcionamiento del equipo de suplencia.

5

7.2.1. Especificaciones Generales

- Debe cumplir los estándares nacionales para equipos de transporte tipo tráiler.
- Cumplir y adecuarse a las normas colombianas, tales como matrícula y placa (de ser necesario).
- El fabricante del tráiler debe estar registrado ante el ministerio de transporte para tal fin.
- Incluir un acople mecánico de tiro ajustable de altura, que permita su fácil conexión a vehículos motorizados que tengan la capacidad de halarlo.
- Incluir un acople eléctrico estándar de siete (7) líneas o similar, que sea estándar en el mercado colombiano; que permita su fácil conexión a vehículos de halado.
- Incluir una cadena de seguridad y freno de emergencia que permita un bloqueo seguro del tráiler en caso de desacople mecánico.
- Debe poseer mínimo cuatro (4) ruedas y dos (2) ejes para lograr estabilidad en su transporte, además, la capacidad de carga incluyendo el cableado en su condición más pesada (cable de mayor calibre y aislamiento).
- Debe poseer frenos ABS conectados entre ellos, estos a su vez deben estar en contacto con el sistema de frenos del camión halador.
- Kit de luces vehiculares estándar y reflectivos de seguridad vial.
- Kit de luces tipo reflector para las maniobras de operación nocturna del sistema, estas deben trabajar con la batería del tráiler y no con el suministro del camión halador.
- Palanca de bloqueo del tráiler para desacople del camión halador; debe tener tres (3) palancas que bloqueen completamente el tráiler.
- Estructura metálica robusta que cumpla los estándares de finalización y pintura necesarios para vehículos. La pintura debe contar con certificados de calidad.
- La estructura debe incluir recintos que permitan el alojamiento del sistema eléctrico de batería, controladores y demás equipos del sistema motorizado; además, de los espacios para el guardado de cincuenta (50) conos viales y doce (12) metros de pasacalles viales.
- El tráiler y/o carretes deben tener los logos y nombre de **ENERGÍA DE PEREIRA.**

Dentro de la oferta, es necesario especificar lo siguiente:

- Modelo del tráiler.
- Dimensiones.
- Peso bruto y neto.
- Tipo de pintura y pruebas a las que fue sometida.
- Sistema de tiro incluido y acoples con el vehículo halador.
- Capacidad de carga de ejes y llantas.
- Kit de luces vehiculares y de operación (información técnica de la capacidad de estos).

7.2.1.1. Subsistema de carretes, cables y conectores.

7.2.1.1.1. Cable y conectores

Los sistemas de suplencia temporal aplicable para redes aéreas y subterráneas deben operar bajo las siguientes condiciones:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Es necesario que la solución pueda brindar suplencia en una red de máximo 400m, incluyendo la cantidad de cable que se use para subir a la altura de la red para tendidos aéreos. Estos 400m deben estar conformados por varios tramos que permitan maniobras más cortas de 100m y 200m, y unos bajantes para conectar los cables en postería de 50m.
- Se requiere realizar conexiones a la red aérea hasta calibres de 4/0 AWG y en redes subterráneas en conectores tipo codo de 200A y 600A. Los tramos de cable se deben poder interconectar para lograr tramos más extensos hasta cubrir los 400 metros requeridos.
- Es necesario un sistema de interrupción temporal que se conecte directamente al sistema de suplencia temporal, este debe soportar la interrupción bajo carga, que sea posible su actuación a distancia con una pértiga; además, que tenga una marcación visible desde el suelo del estado del equipo (abierto o cerrado). Debe cumplir a cabalidad con la norma IEC-62271.
- La capacidad de cortocircuito de los cables deberá ser mayor a la corriente de corta duración asignada, para el sistema eléctrico de Pereira para los niveles de tensión 34,5 kV y 13,8 kV.

Las características y cantidades de los cables y conectores requeridos son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO	OFERTADO
TIPO DE CABLE				
1	Tipo		Monopolar SH clase K reforzado color rojo a 35kV	
2	Norma de diseño		ICEA S-75-381 / NEMA WC-58 / ASTM B-172	
3	Tensión nominal	kV	15	
		kV	35	
4	Calibre	AWG	4/0	
5	Trenzado		2007 x 0.254	
6	Corriente nominal		600A @ 40°C	
7	Corriente de corta duración	kA	31.5kA	
8	Material de aislamiento		Caucho etileno propileno (ERP) de 90°C	
9	Certificación		RETIE y pruebas del fabricante conforme a las normas de diseño.	
TRAMOS DE CABLES MONOPOLARES POR FASE				
10	Tramos corto de 50m con conectores jumper clamps de 35kV en un extremo y terminal de codo de 600A en otro.		2	
11	Tramo de 200m con terminales de codo de 600A de 15kV en ambos extremos		1	
12	Tramo de 100m con terminales de codo de 600A de 15kV en ambos extremos		1	
ACCESORIOS				
13	Kit de empalme para codos de 600A por fase		1	
14	Kit de reducción de codos de 35kV a 600A por fase		1	
15	Kit de reducción a codos de 15kV a 200A por fase		1	
16	Kit de captadores de carga a 35kV a 300A (mínimo)		1	

Cada kit hace referencia a tres (3) unidades monopolares de cada uno.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

7.2.1.1.2. Carrete motorizado

Se requiere un carrete que permita la operación con las siguientes características:

- Capacidad de almacenamiento seguro de todos los cables monopolares del sistema, los cuales suman en total 1200 metros (tipo SH clase K reforzado).
- El carrete debe enrollar y desenrollar a una velocidad ajustable por el operador o por la velocidad del camión halador, esto por medio de un sistema de control de velocidad de lazo cerrado en función a la velocidad lineal de las ruedas. En lazo cerrado, el carrete girará adelante o atrás dependiendo del movimiento que se le asigne al tráiler, según corresponda.
- El carrete es motorizado a través de un sistema eléctrico de potencia basado en baterías eléctricas de tracción, un controlador para regular la velocidad y un (1) cargador electrónico que se conecte a una red para su carga. La tensión de las baterías debe reducir el riesgo de los operadores. No se permiten sistemas de motorización basados en combustibles líquidos, con riesgos de contaminación.
- El controlador deberá reportar fallas y registros de operación, estado de carga de las baterías al sistema de monitoreo y operación. Este conjunto debe estar instalado dentro de la estructura del tráiler y debe proporcionar la potencia mecánica para mover controladamente los carretes. El sistema eléctrico debe proveer la energía necesaria para realizar completamente mínimo ocho (8) maniobras de enrollamiento y desenrollamiento, antes de cumplir un ciclo de carga.
- Los carretes contendrán habitáculos y abrazaderas suficientes para que los conectores estén seguros y no se deterioren.
- Los conectores estarán cubiertos por protectores flexibles que eviten su exposición a la humedad o rozamiento continuo.

7

El carrete deberá contar con tres (3) modos de operación:

- **Modo local:** A través de pulsadores en la estructura del tráiler, permitiendo una operación segura para el operador. Este modo está más enfocado en la operación con el tráiler sin movimiento.
- **Modo remoto o consola RF:** El sistema de monitoreo y operación se comunica con una consola RF portátil. Este modo está enfocado en la operación en movimiento del tráiler, permitiendo que el operador esté alejado cerca de quince (15) metros del tráiler en movimiento, asegurando su integridad física ante cualquier evento. El control RF debe permitir visualizar la cantidad de carga restante en las baterías (en porcentaje) y cambio de velocidad ajustable o en lazo cerrado con las ruedas del tráiler.
- **Modo aplicación móvil:** Este modo se opera a través de una aplicación móvil que debe permitir operar el carrete a una distancia no mayor a quince (15) metros, pero, además, actualizar la operación y datos de mantenimiento del tráiler en una plataforma web, que pueda ser accedida por el responsable del mantenimiento de **ENERGÍA DE PEREIRA**, el acceso y reportes mensuales de la plataforma web deben ser cedidos sin costo adicional a la Empresa durante un periodo no menor a dos (2) años.

7.2.1.1.3. Subsistema de monitoreo y operación

El sistema de monitoreo y operación del sistema debe permitir las siguientes funciones:

- Registrar la operación de tráiler y del carrete, manteniendo almacenados estos datos para la gestión del mantenimiento.
- Monitorear la operación del tráiler registrando el porcentaje restante de carga en las baterías, fallas o alarmas que se puedan presentar, facilitándole al operador su identificación y posterior solución.
- Integrar los modos de accionamiento del carrete: Modos local, consola RF y aplicación móvil.
- Respaldo local de la información de operación y mantenimiento que se encuentra en la plataforma web.

7.2.1.1.4. Subsistema de protección eléctrica

Sin que haga parte del suministro, el Oferente deberá garantizar que posteriormente es posible integrar un módulo de protección eléctrica sobre el tráiler que permita la apertura controlada de la suplencia temporal ante una condición de falla, tal como falla a tierra, cortocircuito o sobre corriente; este módulo deberá tener un

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

espacio establecido en la estructura del tráiler, además, estará integrado al subsistema de monitoreo y operación para registrar las maniobras realizadas y el estado del equipo (abierto o cerrado).

7.3. PUESTA EN OPERACIÓN

El Oferente debe considerar dentro del suministro, las actividades de acompañamiento a **ENERGÍA DE PEREIRA** para los siguientes momentos:

- Verificación y aceptación de condiciones de diseño y construcción de los equipos.
- Capacitación preoperacional al área de operación y mantenimiento de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Pruebas VLF de los conductores antes de la entrega y puesta en operación del equipo.
- Acompañamiento en sitio durante dos (2) maniobras de suplencia reales.

7.3.1. Requerimientos generales

Documentación

Previo a la realización de las pruebas de aceptación se debe entregar una (1) copia de los planos elaborados en el proyecto.

Adicionalmente, se deben entregar dos (2) copias impresas y una (1) copia en medio magnético del manual de operación y del catálogo.

NOTA 1. Las especificaciones deben venir claramente expresadas en idioma español y sustentado en los manuales y/o catálogos que se anexen a la propuesta.

NOTA 2. Todos los equipos suministrados deben presentar en su placa de datos fecha de fabricación reciente.

Datos Técnicos solicitados y garantizados

A continuación, se presentan las tablas de características técnicas solicitadas con la columna para que los proponentes indiquen las ofrecidas y garantizadas por ellos:

Criterios de diseño: Los diseños definitivos deberán ser sometidos a la aprobación de **ENERGÍA DE PEREIRA** y queda expresamente establecido que el Contratista no podrá iniciar ningún trabajo hasta que los planos de construcción respectivos y los planos de construcción de aquellas otras obras que afecten o sean afectadas por la obra en cuestión no hayan sido debidamente aprobados y se expida la autorización de construcción por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

7.3.1.1. Requerimientos de entrega

El proveedor deberá entregar como parte del contrato los siguientes documentos:

- Planos as-built generales.
- Entrega de manuales de los equipos.
- Entrega de documentación de las recomendaciones del fabricante en operación y mantenimiento.
- Entrega de las herramientas básicas requeridas para su uso y mantenimiento.
- Entrega de protocolos de prueba de las diferentes partes.
- Entrega del informe final impreso y magnético.
- Entrega de todos los suplementos requeridos por los entes de movilidad para el tendido del cable en zona vehicular (conos, señalización, pasacalles, etc)
- La entrega se realizará en la ciudad de Pereira.

NORMAS APLICABLES

El sistema debe cumplir con las normas de construcción de equipos móviles, cables eléctricos de potencia móvil y equipos de conexión eléctrica de media tensión. Siendo las siguientes como mínimo o su versión más actualizada:

- ICEA S-75-381 / NEMA WC-58 "Portable and power feeders cables for use in mines and similar applications".
- ASTM B-172. "Standard specification for rope-lay-stranded copper conductors having bunch-stranded members, for electrical conductors".
- RETIE, Reglamento de Instalaciones Eléctricas (2013, contemplando sus actualizaciones menores)
- Código Nacional de Tránsito. Ley 769 de 2002 (República de Colombia)

9

8. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de quince (15) semanas para la ejecución de la obra, tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica.

8.1. ALCANCE Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El alcance comprende el suministro de los sistemas de suplencia temporal para redes de 35kV y 15kV, sus accesorios, tráiler, y demás suministros contemplados en estos pliegos, además, el acompañamiento en dos (2) maniobras completas.

El oferente cuenta con los siguientes plazos para llevar a cabo el objeto de la presente invitación:

Quince (15) semanas máximo a partir de la fecha de elaboración del acta de inicio (se excluye el acompañamiento, ya que éste está sujeto a la coordinación de las actividades).

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

El proponente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Técnica" la cual deberá contener:

- a. Una exposición del bien a ofertar de conformidad con el objeto de la presente convocatoria y las especificaciones técnicas, la propuesta que no cumpla todas las especificaciones técnicas será rechazada.

Valor agregado en tecnología: en caso de ofrecerse valor agregado en tecnología deberá detallarse las mejoras agregadas.

En caso de contar con un sistema de calidad ISO 9001, 14001 u OHSAS 18000, adjuntar las certificaciones correspondientes.

Nota: Uno de los factores determinantes para la adjudicación será la disponibilidad de entrega por parte del proveedor.

10. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- a. Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos. Los precios unitarios que se indiquen son inmodificables durante el tiempo de duración del contrato.
- b. El proveedor que salga favorecido deberá facturar cada pedido utilizando estos nombres y el código catálogo de Energía de Pereira.
- c. Las cantidades por cotizar son de referencia tomadas según los consumos de años anteriores y las necesidades del plan de inversiones, las cantidades reales se definirán en cada pedido sin superar el valor total del contrato firmado, es importante que el proveedor diligencie el tiempo de entrega de cada ítem, disponibilidad o el tiempo mínimo requerido para realizar pedidos y cumplir con el tiempo de entrega pactada en el contrato.
- d. Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes o materiales ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados a los bienes o materiales ofertados, incluyendo transporte, cargue y descargue, seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias de este.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

10.1. COSTOS.

Los precios ofrecidos por los OFERENTES en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por EL OFERENTE que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Los costos deben presentarse de forma unitaria por usuario de **ENERGÍA DE PEREIRA** homologado.

10.2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-Hospital: 2% sobre el valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- Estampilla Pro-Cultura: 1.5% del valor del contrato antes de IVA y el descuento se realizará en su totalidad en el primer pago. (Acuerdo No. 023 de 2014).
- Estampilla Pro- Deporte y Recreación: 2% del valor total del contrato, el descuento se realizara en el primer pago.

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

11. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

11.1. CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

11.2. GARANTÍAS

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- a) **Calidad de los bienes o servicios.** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

En caso de suscribirse el contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** considerará una cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA** de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

El bien debe contar con dos (2) años de garantía directa con el fabricante.

11.3. FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

12. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- 1. Carta de presentación** – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
 - **Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
 - **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
 - **Término de validez de la oferta** contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- 2. Original del certificado de existencia y representación legal** - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- 3. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica a personas jurídicas).
- 4. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de este.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- 5. Copia de los Estados Financieros Básicos** – documento esencial - Estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de los años 2018 – 2019 e intermedios con corte al 30 de junio de 2020 con sus respectivas notas, así no estén aprobados la asamblea general de socios (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, notas a los estados financieros, y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx

Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf

Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados (2018 – 2019 - 2020), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato V04 se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el “Manual del usuario V04”.

- 6. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2017, 2018 y 2019** -documento esencial- En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- 7.** El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos por suministrar.
- 8. Certificado de experiencia** en el suministro de bienes en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel Nacional incluyendo el valor de estos. (Documento Esencial). **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, actas de liquidación, etc. Únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. La experiencia que pretende acreditar deberá estar registrada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

Adicional es necesario adjuntar las hojas de vida del personal técnico a realizar las obras de montaje de los equipos; en caso de ser un tercero quien realizará la instalación, adjuntar la experiencia del tercero y su personal técnico. La experiencia debe ser en instalaciones similares a los de esta invitación, de otro modo no será tenida en cuenta.

- 9. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP**, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste la inscripción de los contratos con los cuales acredita su experiencia.
- 10. Póliza de seriedad de la oferta** a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta incluido IVA, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. (Documento esencial).

Características Generales de la Garantía.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar DIS 015 de 2020.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de ofertas.
 - **Diligenciamiento del formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía www.eep.com.co , el cual pueden descargar desde el siguiente enlace:

NOTAS:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

13. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. **Documento de la oferta económica propiamente** – documento esencial- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá cotizar todos los ítems requeridos, en **formato Excel**, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro:

1. SISTEMAS DE SUPLENCIA TEMPORAL PARA REDES DE 15kV Y 35kV (PEREIRA)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Suministro de sistema de suplencia temporal a 15kV y 35kV con accesorios y demás elementos requeridos.	Glb	1		
1.2	Suministro del tráiler con todos los elementos requeridos.	Glb	1		
1.3	Suministro de la plataforma web para el control de la operación y el mantenimiento	Glb	1		
1.4	Carrete motorizado con sus accesorios y requerimientos.	Glb	1		
TOTAL					

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

SISTEMAS DE SUPLENCIA TEMPORAL PARA REDES DE 15kV Y 35kV					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMAS DE SUPLENCIA TEMPORAL PARA REDES DE 15kV Y 35kV (PEREIRA)	Glb	1		
SUBTOTAL					
IVA			19%		
TOTAL					

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, para ello se recurrirá a la metodología de evaluación anexa a la presente invitación. En caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

15. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación, conforme la metodología de evaluación que se publica a modo informativo.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

16. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la **EMPRESA**.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

18. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

EL OFERENTE con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del amparo constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados amparos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato u orden de servicio se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de **cláusulas** aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

21. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del **OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co

22. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre con ocasión de esta Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad, **EL PROPONENTE** favorecido se obliga a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inmoral para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

EL PROPONENTE que resulte favorecido acuerda que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato u orden de servicio, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

EL PROPONENTE favorecido se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

24. CONSIDERACIONES FINALES

Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo invtecep@eep.com.co con la descripción del asunto **INVITACIÓN A NEGOCIAR N° DIS 015-2020 "SUMINISTRO DE SISTEMAS DE SUPLENCIA TEMPORAL PARA REDES A 15kV Y 35kV "**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Representante Legal
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.